



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161
- 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

NECESIDAD	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 2024, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la entidad, procede a sustentar la necesidad de realizar una contratación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón por necesidades del servicio y cumpliendo con los estándares de calidad, eficiencia y oportunidad para la atención a la Comunidad, necesita salvaguardar los bienes y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ellas. Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad con una empresa especializada en el ramo, seria, responsable, acreditada, con visión a la excelencia, experiencia reconocida en la región, con solvencia económica que responda a los requerimientos de seguridad, cumplimiento de normas y se destaque en excelente trato humano a los usuarios, ya que la entidad no cuenta con el personal de planta para atender esta necesidad. Así mismo, las compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que amparan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones exigen la celebración de contratos de vigilancia que salvaguarden dichos bienes. Por ende, la contratación del servicio de vigilancia es conveniente para la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón a fin de garantizar la seguridad del recurso humano que se encuentre prestando sus servicios en las instalaciones de la entidad, los bienes, la infraestructura y los equipos. El servicio de vigilancia retoma gran importancia en los hospitales, máxime cuando los bienes que posee son representativos dentro del activo institucional, y en tratándose de una entidad pública gozan de ser patrimonio del Estado. Que el acuerdo contractual, se suscribe aplicando el principio de autonomía de la voluntad de las partes, sin embargo, el valor del contrato se pacta acatando las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional a través de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
OBJETO A CONTRATAR	Prestación de servicio de vigilancia privada fija en los diferentes inmuebles y sedes de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, garantizando la seguridad de sus instalaciones, equipos y todos los bienes que integra la entidad de manera eficaz y oportuna.
CODIGO UNSPSC	92121504 – Servicios de guardas de seguridad
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
REQUISITOS TÉCNICOS	Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026 la contratación del servicio de vigilancia para garantizar la seguridad de sus instalaciones, equipos y todos los bienes ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, teniendo en cuenta que el proponente debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos: - Licencia de funcionamiento vigente, con domicilio principal, agencia o sucursal en el Departamento del Huila. - Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. - Certificación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste que el proponente no registra multas ni sanciones impuestas, en su defecto anexar el certificado anterior y el radicado del trámite actual de solicitud.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161

- 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

- IV. Certificación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo con la superintendencia por concepto de contribuciones y multas.
- V. Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social, por medio de la cual autorizan a la empresa para laborar horas extras.
- VI. Certificación de Autorización del Programa de Capacitación. El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:
- Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
 - Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.
 - De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia ha recibido y recibirá durante la ejecución del contrato en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria.
- VII. Copia de la Resolución de autorización y registro de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- VIII. Acreditar que el personal que disponga para cumplir el objeto contractual se encuentre afiliado y con pagos al día en el Sistema General de Salud y Pensión, así como al Sistema General de Riesgos Laborales.
- IX. Presentar Oferta.
- X. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- XI. Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica. (Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días; el objeto social y/o las actividades registradas deben coincidir con el objeto del contrato).
- XII. Formato único de hoja de vida para personas jurídicas implementado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- XIII. Certificar experiencia específica del oferente en centros hospitalarios.
- XIV. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. Debe corresponder al documento descargado directamente del Portal WEB de la DIAN, cuya fecha de generación tenga una antelación no mayor a treinta (30) días.
- XV. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para personas jurídicas.
- XVI. Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente no inferior a 400 SMLMV expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.
- XVII. Acreditación de la situación militar del representante legal, cuando se trate de varón menor de 50 años.
- XVIII. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- XIX. Certificado Boletín Responsables Fiscales de la persona jurídica y de su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- XX. Resultado de Consulta en línea de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161
- 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

- XXI.** Resultado de Consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- XXII.** Resultado de Consulta en línea del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley 2097 de 2021 - del representante legal de la persona jurídica.
- XXIII.** Diligenciamiento del formato Sarlaft, de conformidad con el documento dispuesto para personas jurídicas, según corresponda, adjuntando los documentos que se requieran para su verificación.

Además de lo anterior el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones a favor de la ESE:

1. Prestar el servicio de vigilancia en los inmuebles ubicados en: Calle 7 No. 14 – 69, Calle 7 No. 13-46, apartamento Calle 6 No. 6A-32, Calle 2D No. 4-22, Calle 6 N° 13-43 y calle 6 N°14-39 Polideportivo del municipio de Garzón Departamento del Huila.

UBICACIÓN	Horas	DÍAS	ARMA	JORNAD A	CANTIDAD
Inmueble Hospital San Vicente de Paul Calle 7 No. 14 – 69 Calle 6 No 6A-32	24	Lunes a Domingo	NO	Completa	3
	24	Lunes a domingo	NO	Completa	3
	12	Lunes a Domingo	NO	Diurna	1
	4	Lunes a domingo	NO	Diurna	1
Calle 7 No. 13-46	12	Lunes a Domingo	NO	Nocturna	1
Calle 6 N° 14-39 (Polideportivo)	12	12 horas nocturna Sábados domingos y festivos 24 horas	NO	Nocturna	1
Calle 2D No. 4-22	24	Lunes a Domingo	NO	Completa	3
Calle 6 N° 13-43	12	Lunes a Domingo	SI	Nocturna	1

2. Entregar a los guardias de seguridad los elementos que se requieran para la prestación del servicio incluido el radio comunicador exigido como dotación, así mismo, el personal deberá dotarse de los demás elementos requeridos para prestar un servicio de vigilancia eficiente y eficaz, tales como: linternas, uniformes, armamento cuando se requiera, detector de metales, etc.
3. Solicitar el carnet al ingreso del personal que presta sus servicios en la ESE.
4. Hacer entrega de las fichas respectivas para el ingreso de personal externo a los diferentes servicios como visitas, acompañantes, laboratorio, rayos X. Igualmente solicitar la entrega de la misma a la salida.
5. Designar un vigilante, dentro los cupos requeridos, para que realice las labores de enlace permanente, entre la compañía de vigilancia y el supervisor del contrato designado por la entidad.
6. Controlar el acceso del personal externo a la entidad a través de la revisión de paquetes, maletines, bolsos y similares a la entrada y salida del Hospital.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161

- 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

7. Dotar al personal de radio-comunicación, para comunicarse directa e inmediatamente con la oficina principal de la empresa de vigilancia.
8. Prestar el servicio rotando a las mismas personas, evitando en lo posible el cambio de éstas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito a la entidad.
9. El supervisor designado por la empresa será el encargado y tendrá la custodia del circuito cerrado de televisión de la ESE y mantendrá informada a la administración sobre cualquier situación o novedad que genere sospecha.
10. Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas, pacientes y visitantes de la entidad.
11. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes de la entidad, como son: realizar rondas permanentes por las instalaciones, revisar las oficinas cerrando puertas y ventanas con llave.
12. Asignar un supervisor las 24 horas.
13. Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales y prestacionales derivadas del contrato suscrito, dentro de los plazos establecidos por la Ley.
14. Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley.
15. Afiliar a todo el personal que por su intermedio preste el servicio de vigilancia a la E.S.E, al Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema General de Seguridad Social, y presentará mensualmente, con su factura de servicios, los comprobantes pertinentes.
16. Todo el personal de vigilancia que disponga el oferente para el desarrollo del contrato, deberá contar con la respectiva credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; en caso de que el personal presentado no disponga de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el contratista debe acreditar que las ha solicitado presentando la solicitud radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada igualmente deberá presentar de manera individual el estudio de seguridad realizado a cada una de las personas ofrecida para la ejecución del contrato, incluyendo:
 - Certificado de antecedentes judiciales.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios.
 - Certificado de antecedentes fiscales.
 - Resultado de Consulta en Línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas
 - La empresa de vigilancia y seguridad garantizará que todo el personal ostenta nivel avanzado en vigilancia y de igual manera tener especialización en seguridad Hospitalaria.
17. Los turnos de vigilancia y seguridad no podrán exceder la máxima jornada laboral permitida por persona de sesenta (60) horas semanales.
18. Reemplazar de manera inmediata ausencia justificada de alguno de su personal comprometido en la ejecución del contrato. Para estas circunstancias, el contratista deberá contar con una reserva de recurso humano para proveer tal necesidad.
19. Disponer del personal debidamente seleccionado que reúna las competencias, destrezas, capacitación y habilidades requeridas de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido.
20. Durante la vigencia del contrato y a solicitud de la E.S.E, se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad.
21. Cumplir con el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a las políticas de seguridad de acuerdo a la actividad a desarrollar en la institución.
22. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
23. Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Trabajo.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161
- 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

24. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
25. Desarrollar sistemas de control, para prevenir que el personal de vigilancia se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas.
26. Prestar el servicio contratado con personal entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
27. En caso, de pérdida de algún bien o daños ocasionados a las instalaciones del Hospital, consulta externa y Centro de Terapias, por negligencia en la prestación del servicio, la Empresa de vigilancia, cubrirá con los gastos de reposición y reparación.
28. Garantizar una supervisión rutinaria de mínimo de 3 veces en el día y 2 veces en la noche para el personal contratado, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.
29. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de la entidad ante la solicitud del supervisor de la entidad.
30. Responder por los daños o lesiones ocasionados por los vigilantes a terceros como consecuencia del servicio de vigilancia.
31. Responder por los elementos y bienes muebles que integran el haber patrimonial de la entidad y se hace responsable además de las posibles fugas que por su negligencia se puedan presentar de pacientes incapacitados o deudores, cancelando las cuentas del usuario.
32. Alimentar y mantener actualizada la base de datos del personal utilizado para la prestación del servicio con sus hojas de vida las cuales deberán reposar en la oficina de talento humano de esta institución.
33. Los servicios se prestarán de la siguiente manera: tres (03) servicios de 24 horas todos los días del mes con armas y equipos de comunicaciones (Calle 2D No. 4-22, urgencias y patinador), Un (01) servicio de 12 horas diurnas todos los días sin arma con equipo de comunicación (portería principal), Un (1) servicio de 4 horas diurnas todos los días sin arma con equipo de comunicación (rampla) y Tres (3) servicios de 12 horas nocturnas todos los días con arma y equipo de comunicación (calle 6 N° 13-43, Calle 6 N° 14-39 (Polideportivo) y calle 7 N° 13-46).
34. El contratista para todos los efectos legales mantendrá incólume al hospital de toda clase de reclamos formulados a los afiliados, asociados o personal que contrate o intervenga en la ejecución de los procesos para garantizar la prestación de los servicios que son materia de invitación por lo tanto se compromete a cumplir con las obligaciones.
35. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, copia del seguro de vida del personal utilizado para la prestación del servicio.
36. Constituir y entregar las Pólizas requeridas en el contrato.
37. Realizar el pago de impuestos a que haya lugar, que se entenderá surtido con la presentación de la consignación o recibo de pago.

TIPO DE PROCESO

Contratación Directa
Superior a 15 SMMLV

X

Convocatoria
Pública

Selección Simplificada
inferior a 1000 SMMLV

Contratación Directa
Inferior a 15 SMMLV

Selección Simplificada
superior a 1000 SMMLV

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Garzón constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar

Página 5 de 10

📍 Calle 7 #14-69 - 🌐 <https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/>

✉ gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

“UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS”



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161
- 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

	las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024 expedido por la junta directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones". Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, necesarios para el funcionamiento de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, bajo la modalidad de Contratación Directa de Acuerdo al artículo No 21 del Acuerdo No 016 del 15 de octubre de 2024, el cual reza: "Los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 350 S.M.M.L.V. en esta modalidad de contratación será necesaria por lo menos dos (2) cotizaciones en los contratos que superen los 150 S.M.M.L. V. En los contratos de cuantía inferior se prescindirá de las cotizaciones, pero será necesario realizar el correspondiente estudio de mercado" Asimismo conforme al PARAGRAFO 1° En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuito personae) y no estarán sometidos a estudios de precios de mercado.		
ANALISIS DE LA DEMANDA	De acuerdo con el análisis es recomendable contratar la prestación del servicio con una persona jurídica idónea con capacidad jurídica, administrativa y operacional por cuanto la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón - Huila no cuenta con el personal idóneo, equipos y materiales requeridos para satisfacer la necesidad. Por tratarse de servicios de vigilancia, las tarifas se encuentran regulados por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, La Entidad tuvo en cuenta Circular Externa No. 20251300000015 del 21 de enero de 2025 modificada por la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de Diciembre de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El monto del presupuesto oficial estimado es de hasta CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 403.983.763) IVA INCLUIDO., el cual se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de Presupuesto para la vigencia 2026.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBROS	VALOR	NOMBRE DE CUENTA
	2.1.2.02.02.008	\$ 403.983.763	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
SELECCIÓN	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta los factores de experiencia, precio y calidad, atendiendo al artículo 12 del Acuerdo No. 016 del 15 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.		
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paul de Garzón.		



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161
- 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

PLAZO ESTIMADO

CUATRO (04) MESES, contados a partir del **01 DE MAYO DEL 2026**, previo cumplimiento de los requisitos que para efecto del perfeccionamiento y ejecución se exijan.

FORMA DE PAGO

Se pagará el valor del contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS**, previa presentación de factura o documento soporte, acompañada de informe de actividades, constancia de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Como se trata de un servicio contratado de manera permanente y continua por la entidad, y regulado por el Gobierno Nacional, se tuvo como referente la **Circular Externa No. 20251300000115CS** del 30 de Diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se estipulan las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026, para la estructuración del presupuesto y según requerimiento de la ESE; así:

ANÁLISIS DE PRECIOS

UBICACIÓN	Horas	Días	ARM A	JORNA DA	MAYO DE 2026	JUNIO DE 2026	1 AL 14 JULIO 2026	15 AL 31 JULIO 2026	AGOSTO DE 2026	VALOR TOTAL CUATRO (4) MESES
Inmueble Hospital San Vicente de Paul Calle 7 No. 14 – 69 Calle 6 No 6A-32	24	Lunes a Domingo	NO	Completa	\$18.829.173	\$18.829.173	\$8.858.885	\$10.494.406	\$19.677.012	\$76.688.649
	24	Lunes a Domingo	NO	Completa	\$18.829.173	\$18.829.173	\$8.858.885	\$10.494.406	\$19.677.012	\$76.688.649
	12	Lunes a Domingo	NO	Díuma	\$8.271.711	\$8.271.711	\$3.891.733	\$4.610.218	\$8.644.160	\$33.689.533
	4	Lunes a Domingo	NO	Díuma	\$2.757.512	\$2.757.512	\$1.297.372	\$1.536.886	\$2.881.662	\$11.230.944
Calle 7 No. 13-46	12	Lunes a Domingo	NO	Nocturna	\$10.557.462	\$10.557.462	\$4.967.151	\$5.884.187	\$11.032.851	\$42.999.113
Calle 6 N° 14-39 (Polideportivo)	12	12 horas nocturnas,	NO	Nocturna	\$10.557.462	\$10.557.462	\$4.967.151	\$5.884.187	\$11.032.851	\$42.999.113
Calle 2D No. 4-22	24	Lunes a Domingo	NO	Completa	\$18.829.173	\$18.829.173	\$8.858.885	\$10.494.406	\$19.677.012	\$76.688.649
Calle 6 N° 13-43	12	Lunes a Domingo	NO	Nocturna	\$10.557.462	\$10.557.462	\$4.967.151	\$5.884.187	\$11.032.851	\$42.999.113
TARIFA (circular SVSP)					\$90.113.577	\$90.113.577	\$42.397.345	\$50.225.021	\$94.171.917	\$367.021.437
VALOR SEGURO DE VIDA POR SERVICIO					\$15.750	\$15.750	\$7.350	\$8.400	\$15.750	\$63.000
VALOR COSTOS DIRECTOS (tarifa + valor seguro vida)					\$90.129.327	\$90.129.327	\$42.404.695	\$50.233.421	\$94.187.667	\$367.084.437
AYS (8%)					\$7.210.346	\$7.210.346	\$3.392.376	\$4.018.674	\$7.535.013	\$29.366.755
AIU (10%)					\$9.733.967	\$9.733.967	\$4.579.707	\$5.425.209	\$10.172.268	\$39.645.119
+ IVA (19% SOBRE AIU)					\$1.849.454	\$1.849.454	\$870.144	\$1.030.790	\$1.932.731	\$7.532.573



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161
- 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

VALOR MES

\$99.189.12
8

\$99.189.12
8

\$46.667.21
3

\$55.282.88
3

\$103.655.41
1

\$
403.983.763

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económicos	Comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	El adjudicatario puede disminuir la calidad de los bienes y servicios prestados.	Raro	Bajo	bajo	bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, huelgas, actos terroristas etc.	El adjudicatario puede presentar demoras en la prestación del servicio	Improbable	Bajo	Bajo	bajo
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Desequilibrio de la ecuación contractual	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio	Posible	Medio	Medio	Medio



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161
- 010

Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

5	General	Externo	Ejecución	Comercial	Por Motivos Comerciales No Se Pueda Suministrar Un Elemento, Ya Sea A Nivel Internacional, Nacional O Regional, Y La Gestión Para Poder Adquirirlo Represente Un Gasto	El adjudicatario puede presentar demora en la prestación del servicio	Raro	Bajo	Bajo	Bajo
6	General	interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo del objeto de la entidad.	Posible	Medio	Medio	Medio

No	¿A quién	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión	
			Probable	Improbable	Valorable	Operable	Categoría					¿Cómo	Periodicidad
1	Contratista	Análisis Histórico y proyección futura de la economía en bolsa de valores	Raro	Insignificante	2		bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las	Mensual
2	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4		Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las	Mensual
3	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Raro	Menor	3		Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las	Mensual
4	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	Improbable	Menor	4		Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las	Mensual
5	Contratista	Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2		bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las	Mensual
6	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	Improbable	Menor	4		Bajo	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del contrato	Firma del acta final	Supervisión a las actividades	Mensual



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: C1FO1161
- 010

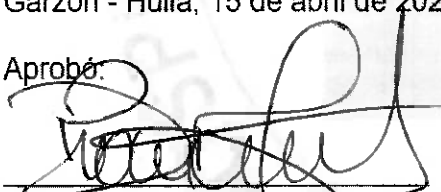
Versión: 03

Fecha: 07/04/2025

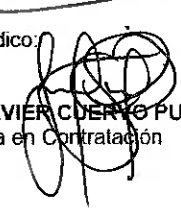
GARANTÍAS	Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón Huila exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE, con el siguiente amparo			
	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento Del Contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, a partir del 01 de mayo de 2026.
	Calidad Del servicio	Póliza de Seguro	30% del Valor del contrato	Vigencia será mínimo de 12 meses.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de Seguro	10% del Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir del 01 de mayo de 2026.
	Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de Seguro	10% del Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir del 01 de mayo de 2026.
SUPERVISIÓN	Será ejercida por la Subdirección Administrativa de acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor designado en el contrato.			

Garzón - Huila, 15 de abril de 2026

Aprobó:


DIANA LUCIA MONTES CABRERA
Subdirectora Administrativa

Revisó texto jurídico:


FRANCISCO JAVIER CUERVO PUENTES
Asesoría Jurídica en Contratación
Contratación



SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA.

Vigilancia Privada y Escortas

NIT. 876.003.445-8
RENOVADO - SUPERVIGILANCIA - RESOLUCIÓN - MINCOMUNICACIONES

Neiva, 14 de abril de 2026

Señores

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZÓN (HUILA)

REF.: Cotización del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Respetados señores:

BIBIANA CONSUELO RUIZ SALGADO, en mi calidad de Representante Legal de la empresa SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA EN REORGANIZACIÓN, identificada con Nit. 816.003.445-8, enviamos la siguiente cotización, de acuerdo a sus requerimientos:

PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 30 DE AGOSTO DE 2026

UBICACIÓN	Horas	DÍAS	ARMA	JORNADA	MAYO DE 2026	JUNIO DE 2026	1 AL 14 JULIO 2026	15 AL 31 JULIO 2026	AGOSTO DE 2026	VALOR TOTAL CUATRO (4) MESES
Inmueble Hospital San Vicente de Paúl Calle 7 No. 14 - 69 Calle 6 No 6A-32	24	Lunes a Domingo	NO	Completa	\$18.829.173	\$18.829.173	\$8.858.885	\$10.494.406	\$19.677.012	\$ 76.688.64
	24	Lunes a Domingo	NO	Completa	\$18.829.173	\$18.829.173	\$8.858.885	\$10.494.406	\$19.677.012	\$ 76.688.64
	12	Lunes a Domingo	NO	Diuma	\$ 8.271.711	\$ 8.271.711	\$3.891.733	\$ 4.610.218	\$ 8.644.160	\$ 33.689.51
	4	Lunes a Domingo	NO	Diuma	\$ 2.757.512	\$ 2.757.512	\$1.297.372	\$ 1.536.886	\$ 2.881.662	\$ 11.230.94
Calle 7 No. 13-46	12	Lunes a Domingo	NO	Nocturna	\$10.557.462	\$10.557.462	\$4.967.151	\$ 5.884.187	\$11.032.851	\$ 42.999.11

Pereira
Cra. 6ª N° 33-10
Tel: 328 8718
310 890 1290

Neiva
Calle 4ª N° 12-22
Barrio Altico
Tel: 871 6880
310 890 0301

seguridadactivaneiva@hotmail.com
seguridadactivalltda@hotmail.com



SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA.

Vigilancia Privada y Escoltas

NT. 816.003.445-8
RENOVADO - SUPERVIGILANCIA - RESOLUCIÓN - MINCOMUNICACIONES

Calle 6 N° 14-39 (Polideportivo)	12	12 horas nocturnas,	NO	Nocturna	\$10.557.462	\$10.557.462	\$4.967.151	\$ 5.884.187	\$11.032.851	\$ 42.999.111
Calle 2D No. 4-22	24	Lunes a Domingo	NO	Completa	\$18.829.173	\$18.829.173	\$8.858.885	\$10.494.406	\$19.677.012	\$ 76.688.641
Calle 6 N° 13-43	12	Lunes a Domingo	NO	Nocturna	\$10.557.462	\$10.557.462	\$4.967.151	\$ 5.884.187	\$11.032.851	\$ 42.999.111
TARIFA (circular SVSP)										
VALOR SEGURO DE VIDA POR SERVICIO										
VALOR COSTOS DIRECTOS (tarifa + valor seguro vida)										
AYS (8%)										
AIU (10%)										
+ IVA (19% SOBRE AIU)										
VALOR MES										
					\$ 7.210.346	\$ 7.210.346	\$ 3.392.376	\$ 4.018.674	\$ 7.535.013	\$ 29.366.711
					\$ 9.733.967	\$ 9.733.967	\$ 4.579.707	\$ 5.425.209	\$10.172.268	\$ 39.645.111
					\$ 1.849.454	\$ 1.849.454	\$ 870.144	\$ 1.030.790	\$ 1.932.731	\$ 7.532.511
					\$99.189.128	\$99.189.128	\$46.667.213	\$55.282.883	\$103.655.411	\$ 403.983.761

Atentamente,

Bibiana Ruiz S.

BIBIANA CONSUELO RUIZ SALGADO

Representante Legal

SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA EN REORGANIZACIÓN

Pereira
Cra. 6ª N° 33-NT. 816.003.445-8

Tel: 328 8718
310 890 1290

Neiva
Calle 4ª N° 12-22
Barrio Altico
Tel: 871 6880
310 890 0301

seguridadactivaneiva@hotmail.com
seguridadactivalltda@hotmail.com